

**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

La Secretaria General,  
Fdo.: Elisa Flores Cajade.

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.-**

**ASISTENTES**

**Presidente:**

D. Valentín Cortés Cabanillas.

**Concejales:**

Grupo Socialista

D. José F. Castaño Castaño.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Becerra Martínez.

D. Carlos Ponce Cortés.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. del Mar Martínez Amaya.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Teresa Luis Martínez.

D<sup>a</sup>. Nieves Seijo Ramos.

D. Eduardo Rafael Rivero Cabezas.

D. Juan Carlos Jiménez Franco.

Grupo Popular

D. Antonio Vázquez Morales.

D<sup>a</sup> Isabel Pacheco Pachón.

D<sup>a</sup>. María Rodríguez Millán.

Grupo Izquierda Unida-Verdes-SIEX

D. Juan Eugenio Mena Cabezas.

**Interventor:**

D. Basilio Santos Martín.

**Secretaria:**

D<sup>a</sup>. Elisa Flores Cajade.

En la ciudad de Llerena, siendo las diecinueve horas y treinta y tres minutos del día veinticinco de febrero de dos mil quince, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Cortés Cabanillas, y asistidos de mí, la Secretaria General de la Corporación, los señores miembros de la Corporación que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Asisten todos los miembros de la Corporación, excepción hecha del Concejales del P.S.O.E., D. Eduardo Rafael Rivero Cabezas, el cual no asiste al comienzo de la sesión por motivos laborales, si bien se incorpora a la misma durante el tratamiento del punto siete.

Asiste asimismo a la presente sesión el Sr. Interventor, Don Basilio Santos Martín.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y previo al tratamiento del Orden del Día el Sr. Alcalde hace público su deseo de que conste en acta el sentir de la Corporación por las personas fallecidas en la ciudad desde la última sesión ordinaria, de fecha 27 de Enero de 2015, y se les dé traslado a sus familiares.

Asimismo se propone consten en acta las siguientes felicitaciones corporativas:

\* A D<sup>a</sup>. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, por ser elegida por la Federación Extremeña de Baloncesto para formar parte del cuerpo técnico de la Selección Extremeña Infantil Femenina que participará en el Campeonato de España de Selecciones.

\* A la A. D. Llerenense Benjamines por lograr el X Trofeo San Juan Bosco.

Todas las propuestas son secundadas por los presentes.

En este punto, el Sr. Alcalde propone guardar un minuto de silencio por D<sup>a</sup>. Caridad Murciano Tomé, quien fuera Edil del Grupo Municipal Popular, fallecida hace un año.

Seguidamente, y secundando dicha iniciativa por todos los presentes, se procede a guardar un respetuoso minuto de silencio.

Acto seguido se inicia el tratamiento del Orden del Día.

**1.- APROBACIÓN ACTAS DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 27/01/2015.-**

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria anterior de veintisiete de enero de dos mil quince.

Y no existiendo ninguna salvedad, merítadas Actas son aprobadas por unanimidad de los señores y señoras asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fueron redactadas.

**2.- ADJUDICACIÓN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE BIEN INMUEBLE MUNICIPAL A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE PENSIONISTAS Y ANCIANOS DE LLERENA.-**

Dada cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 19 de febrero de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los señores presentes en los siguientes términos:

Resultando que el Ayuntamiento es propietario del siguiente bien demanial:

Finca urbana ubicada en Calle Fernando El Católico, núm. 4, con referencia catastral 1764101QC6316S0001JO, inscrita en el Inventario de Bienes, en el Epígrafe Primero, Bienes Inmuebles, con el número 08.1.

Visto que la Asociación de Pensionistas y Ancianos de Llerena ha solicitado el uso de meritado bien inmueble para el desarrollo de los fines y actividades que tiene encomendadas en sus Estatutos.

Visto que meritada Asociación sin ánimo de lucro figura inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales con el nº 18.

Visto que citada Asociación tiene entre sus fines la promoción de las manifestaciones artísticas, recreativas, sociales, culturales y de convivencia, divulgándolas entre el público en general y fomentando el nacimiento de vocaciones, redundando, por ende, en beneficio de los habitantes del término municipal.

Considerando que con la presenta concesión se trata de fomentar la dinamización del colectivo integrado por las personas de la tercera edad, poniendo a su disposición unas instalaciones en las cuales encuentran respuestas a sus necesidades culturales, ocupacionales y de relación social.

Considerando que en virtud del artículo 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, las Corporaciones locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación.

Considerando que a tenor del artículo 233 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las Asociaciones generales o sectoriales podrán acceder al uso de medios públicos municipales, especialmente los locales.

Considerando que la posibilidad de adjudicación directa de la correspondiente concesión administrativa se encuentra prevista en el artículo 93.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, de carácter básico, y que en el presente caso se encuentra amparado en lo dispuesto en el artículo 137.4 de meritada ley, también declarado básico y aplicable por remisión del anterior, al suponer la realización de

un fin de interés general y social, tal y como queda acreditado en el expediente tramitado al efecto.

De conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone la adopción el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Adjudicar a la Asociación de Pensionistas y Ancianos de Llerena la concesión administrativa sobre el inmueble de titularidad municipal que alberga el Hogar de Mayores, sito calle Fernando El Católico núm. 4.

La concesión está sujeta a las siguientes condiciones:

a) El Ayuntamiento, que ostentará en todo momento la titularidad del inmueble objeto de la concesión, reconoce a la Asociación de Pensionistas y Ancianos de Llerena el derecho a usar y disfrutar del mismo para su destino a la ubicación de su sede social y al objeto de desarrollar los fines y actividades que tiene encomendadas en sus Estatutos, sin que aquélla deba abonar canon alguno por dicho disfrute, atendiendo a los fines de interés social y general que persigue la presente concesión.

b) El plazo de duración de la presente concesión administrativa será de diez (10) años, a contar desde el siguiente a aquél en que se proceda a la formalización del correspondiente documento administrativo.

c) La Asociación de Pensionistas y Ancianos de Llerena no quedará en relación de dependencia respecto del Ayuntamiento, ni éste dirige la actividad a realizar en el inmueble municipal, ni se la confía, ni presta conformidad ni aquiescencia alguna, por lo que no se hace responsable ni directa ni subsidiariamente de los daños, tanto materiales como personales o morales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse en el inmueble objeto de concesión. En consecuencia, corresponderá a la Asociación la adopción de cuantas medidas precautorias sean necesarias para garantizar la seguridad de personas y bienes en el inmueble objeto de concesión, debiendo suscribir el correspondiente seguro de responsabilidad civil.

d) La Asociación de Pensionistas y Ancianos de Llerena se obliga a destinar el inmueble objeto de concesión a la finalidad especificada en el apartado a), obligándose a conservarlo en buen estado, siendo de su cuenta con carácter general todos los gastos de conservación y mantenimiento, así como el abono de cuantos gastos, tasas e impuestos genere el mismo durante el plazo de concesión, incluidos los gastos de agua, electricidad, gas y seguro de responsabilidad civil que deberá contratar.

e) Todas las obras realizadas por la Asociación sobre el inmueble objeto de concesión requerirán previa autorización del Ayuntamiento, quedando en beneficio de la titularidad del inmueble al término de ésta, sin que la Asociación pueda exigir indemnización por tal concepto.

f) La Asociación no podrá ceder, traspasar o arrendar, total o parcialmente, el inmueble objeto de concesión, sin perjuicio de lo relativo a la gestión del bar.

g) La Asociación acepta y consiente la facultad municipal para inspeccionar, en cualquier momento, el inmueble objeto de concesión.

h) Serán causas de resolución de la presente concesión, sin derecho a indemnización alguna las siguientes:

- Utilizar el inmueble objeto de concesión para una finalidad distinta de la prevista en el presente acuerdo.

- Interrumpir, o no llevar a cabo, o hacerlo inadecuada o incorrectamente las actividades propias de la Asociación, que fundamentan el interés social y general de la presente concesión.

- Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el presente acuerdo y en el documento administrativo en el que se formalice.

- Cuando, por razones de interés público, debidamente motivadas y justificadas, el Ayuntamiento así lo estimara pertinente.

La resolución de la presente concesión determinará, cualquiera que sea la causa, la reversión gratuita del citado inmueble a la posesión municipal, incluidas las reparaciones y mejoras efectuadas sobre el inmueble, sin que la Asociación beneficiaria pueda exigir indemnización alguna por tal concepto.

i) Finalizada la concesión por cualquiera de las causas previstas en el apartado anterior, la Asociación deberá dejar libre y a disposición del Ayuntamiento el inmueble, sin necesidad de una declaración formal en ese sentido.

Al recibirla el Ayuntamiento podrá reclamar si se le devolvió deteriorado o en forma alguna menoscabado, salvo si dicho deterioro o menoscabo fuera consecuencia del normal uso.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya, para la firma del correspondiente documento administrativo y de cuantos documentos sean precisos a tal fin, así como para la adopción de cualquier medida para resolver las controversias que puedan producirse en ejecución del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación de Pensionistas y Ancianos de Llerena y requerir a su Presidente para que, en nombre y representación de dicha entidad, se persone, dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde la notificación del presente acuerdo, en el día y hora que indique el Ayuntamiento, al objeto de formalizar la concesión en documento administrativo.

La Asociación podrá solicitar que el documento se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

### **3.- ADJUDICACIÓN DE LOCALES DEL CENTRO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A ASOCIACIONES VECINALES.-**

Dada cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior, Personal, Trabajo, Empleo, Nuevas Tecnologías y Bienestar Social en su sesión de fecha 19 de febrero de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los señores presentes en los siguientes términos:

Visto que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 25 de septiembre de 2013 aprobó las Bases por las que ha de regirse la adjudicación de locales del Centro de Participación Ciudadana a las distintas Asociaciones Vecinales, convocando el correspondiente procedimiento de selección.

Visto que durante el plazo habilitado al efecto concurrió a la misma la Agrupación Cicloturista de Llerena, acreditando el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en la convocatoria, y por tanto no siendo necesario la baremación, es por lo que se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Se concede autorización para el uso de un local del Centro de Participación Ciudadana a la Agrupación Cicloturista de Llerena.

**SEGUNDO.-** Por la Alcaldía se citará al representante de referida Asociación para que concurra a la elección de local y para que se formalice el pertinente documento administrativo.

### **4.- ADHESIÓN AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ENTRE LA JUNTA DE EXTREMADURA, LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA Y LA FEMPEX PARA EL SEGUIMIENTO Y PROTECCIÓN DE LOS CASOS DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.-**

Dada cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior, Personal, Trabajo, Empleo, Nuevas Tecnologías y Bienestar Social en su sesión de fecha 19 de febrero de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento

y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los señores presentes en los siguientes términos:

Visto el Protocolo de actuación el día 12 de febrero de 2014 entre la Junta de Extremadura, la Delegación del Gobierno en Extremadura y la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura, el cual tiene por objeto establecer un procedimiento de coordinación para la atención integral de víctimas de violencia de género, optimizando la colaboración entre las instituciones implicadas en la intervención con las mujeres y menores víctimas de la violencia de género y estableciendo unos procedimientos de actuación homogéneos en toda la Comunidad Autónoma.

Visto que meritado Protocolo tiene como finalidad el conseguir una mejora en la eficacia de las acciones de prevención y eliminación de la violencia contra las mujeres, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Llerena al Protocolo de actuación entre la Junta de Extremadura, la Delegación del Gobierno en Extremadura y la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura para el seguimiento y protección de los casos de víctimas de violencia de género en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde o Concejál en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean precisos a tal fin.

**TERCERO.-** Expídase testimonio del presente acuerdo y de las Actas de las Mesas Locales que se celebren como consecuencia de la adhesión al Protocolo, a la Delegación del Gobierno de Extremadura, a la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura y a la Oficina de Igualdad y Violencia de Género de la Mancomunidad correspondiente.

#### **5.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-**

La Presidencia informa de las gestiones efectuadas y cuestiones siguientes:

- Día 29/01/2015, asistencia de la Concejala D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Mar Martínez Amaya a la reunión del Consejo Escolar del C.P. "Suárez Somonte".

- Día 30/01/2015, asistencia del Alcalde a FITUR 2015 acompañado del Concejál de Turismo y de la Directora de la Oficina de Turismo con motivo de la presentación del Plan Turístico de Llerena.

- Día 02/02/2015, reunión de la Tercera Teniente de Alcalde, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores Becerra Martínez, con representantes de AFECC, AFENAD, ALUCOD, CÁRITAS, MAYORES, CRUZ ROJA, APROSUBA y COCEMFE, para planificación de las Jornadas de Discapacidad y Medio Ambiente de la Diputación de Badajoz a celebrar el día 25 de Febrero de 2015.

- Día 04/02/2015, asistencia del Alcalde y del Concejál de Obras al acto de inauguración del Tanatorio, asistiendo también empresarios locales y comarcales.

- Día 04/02/2015, reunión de la Tercera Teniente de Alcalde, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores Becerra Martínez, con representantes de Comisiones Obreras, Trabajadora Social y Personal del Ayuntamiento para el Convenio de Dependencia para tratar asunto relacionado con información sobre los certificados de profesionalidad de Ayuda a Domicilio.

- Día 10/02/2015, asistencia del Alcalde al Centro de Integración y Desarrollo con motivo de la firma del Convenio suscrito con Diputación y relativo al Plan Revitaliza; asistiendo también el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Castaño Castaño y Alcaldes de la Comarca.

- Día 12/02/2015, asistencia de la Concejala D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Mar Martínez Amaya al Festival de Carnaval 2015 "Un Cole de Cine", organizado por el C.P. "Suárez Somonte" y que tuvo lugar en el Pabellón Polideportivo.

- Día 13/02/2015, asistencia de la Tercera Teniente de Alcalde, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores Becerra Martínez, a la inauguración de las I Jornadas de Liderazgo e Innovación Social Jóvenes de la Campiña Sur (PIES), que tuvieron lugar en Llerena y a la que asistieron también Agentes de Territorio, Directora del SEXPE, xxxxxxxxxxxxxx (Fundación Ciudadanía) y jóvenes participantes.

- Día 17/02/2015, asistencia del Alcalde al Salón Juan Simeón Vidarte del C. C. "La Merced" con motivo de la celebración del programa de radio "Conoce tu Diputación" y al que asistieron también además del Concejál de Cultura, D. Juan Carlos Jiménez Franco; el

Presidente de la Peña Taurina, D. xxxxxxxxxxxxxxxxx; el Presidente de la Asociación Siglo XXI, D. Carlos Pizarro Ruiz, el Director de ALUCOD, D. xxxxxxxxxxxxxxxxx; la Directora de EXPERIMENTA, D<sup>a</sup>xxxxxxxxxxxxxxxxxxx y el Cronista de la Ciudad, D. xxxxxxxxxxxxxxxxx.

- Día 19/02/2015, desplazamiento a Villafranca de los Barros de la Tercera Teniente de Alcalde, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores Becerra Martínez, para asistir a la Jornada Provincial de Transferencia PIES.

- Día 24/02/2015, asistencia del Primer Teniente de Alcalde, D. José Francisco Castaño Castaño, a la Asamblea Extraordinaria de la Asociación de Empresarios de Llerena y Comarca Siglo XXI.

- Día 25/02/2015, asistencia del Alcalde, de la Concejala de Medio Ambiente, D<sup>a</sup>. Nieves Seijo Ramos y Miembros de la Corporación a la inauguración de las I Jornadas de Discapacidad y Medio Ambiente, celebradas en el C. C. "La Merced" y a la que asistieron también el Gerente de PROMEDIO, Alcaldes de la Comarca y Asociaciones Locales.

- Día 25/02/2015, desplazamiento a Madrid de la Concejala D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Mar Martínez Amaya para asistir a la sesión de la Comisión de Igualdad de la FEMP.  
Quedan todos enterados.

## **6.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.-**

A instancias de la Presidencia, por la Secretaría General se ponen a disposición de los señores miembros de la Corporación las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales:

### **a) DISPOSICIONES PUBLICADAS.**

#### **1.- Boletín Oficial del Estado:**

- Núm. 15, de 23 de enero de 2015, Cesión de uso de instalación de emisora de radio.

#### **2.- Diario Oficial de Extremadura:**

- Núm. 20, de 30 de enero de 2015, Resolución de 23 de enero de 2015, de la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior, por la que se amplían los horarios de cierre de los establecimientos públicos en Carnaval.

- Núm. 28, de 11 de febrero de 2015, Anuncio del Ayuntamiento, de 29 de enero de 2015, sobre aprobación inicial del reformado del Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación UE-6/1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

- Núm. 28, de 11 de febrero de 2015, Anuncio del Ayuntamiento, de 30 de enero de 2015, sobre Oferta de Empleo Público para el año 2015.

- Núm. 31, de 16 de febrero de 2015, Anuncio de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de 19 de diciembre de 2014, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de almacenamiento de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos, promovido por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, S.L., en Llerena.

- Núm. 34, de 19 de febrero de 2015, Resolución de 30 de enero de 2015, de la Secretaría General de Educación, por la que se convoca la "XXIV Olimpiada Matemática" en la Comunidad Autónoma de Extremadura, celebrándose la fase autonómica en Llerena durante los días 29, 30 y 31 de mayo de 2015.

#### **3.- Boletín Oficial de la Provincia:**

- Núm. 21, de 2 de febrero de 2015, Anuncio relativo al número de puestos de trabajo de naturaleza eventual, en cumplimiento del artículo 104.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Núm. 22, de 3 de febrero de 2015, Anuncio de acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de 27 de enero de 2015, de aprobación inicial de la modificación del anexo de inversiones del Presupuesto General Municipal para el ejercicio de 2015.

- Núm. 22, de 3 de febrero de 2015, Anuncio de acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de 27 de enero de 2015, de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 2/2015 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio de 2015.

- Núm. 22, de 3 de febrero de 2015, Anuncio de acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de 27 de enero de 2015, de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 3/2015 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio de 2015.

- Núm. 23, de 4 de febrero de 2015, Anuncio de aprobación inicial del Presupuesto del Organismo Autónomo Local denominado "Centro Especial de Empleo del Ayuntamiento de Llerena" para el ejercicio de 2015.

- Núm. 27, de 10 de febrero de 2015, Notificación de Resolución de la Alcaldía Núm. 331/2014, de 4 de noviembre, en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en relación con la orden de ejecución de obras para subsanar deficiencias en finca urbana sita en Calle Cruz.

- Núm. 32, de 18 de febrero de 2015, Anuncio de la Diputación de Badajoz publicando la dirección electrónica de las sedes electrónicas de diversos Ayuntamientos.

#### **b) COMUNICACIONES OFICIALES:**

- Del Capitán de la Compañía de Llerena de la Guardia Civil, felicitando a la Policía Local por el apoyo, comportamiento y colaboración prestada para la detención e identificación de los ocupantes de un vehículo que se buscaba con motivo de hechos delictivos en varias localidades acaecidos los días 11, 12 y 13 del pasado mes de diciembre.

#### **7.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas para el desarrollo de la Administración municipal desde la convocatoria de la última sesión ordinaria celebrada, a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su detenido examen:

- Resolución Núm. 25/2015, resolviendo ampliar el plazo otorgado para presentar solicitudes de participación para la contratación de suministro por lotes de materiales de construcción referidos al Programa AEPSA P.G.E.E. y Garantía de Rentas 2014.

- Resolución Núm. 26/2015, concediendo al solicitante ayuda por el importe y con la finalidad que se especifican, en virtud del Plan Solidario del Ayuntamiento de Llerena contra la Pobreza Energética.

- Decreto Núm. 27/2015, convocando sesión de la Mesa de Contratación a celebrar el día 2 de febrero de 2015, a su hora de las 10´00 en relación con el AEPSA P.G.E.E. 2014.

- Decreto Núm. 28/2015, convocando sesión de la Mesa de Contratación a celebrar el día 2 de febrero de 2015, a su hora de las 10´00 en relación con obra AEPSA Garantía Rentas 2014.

- Resolución Núm. 29/2015, resolviendo aprobar inicialmente el reformado del Programa de Ejecución, el Reformado del Proyecto de Reparcelación y el Reformado del Proyecto de Urbanización de la UE-6/1.

- Resolución Núm. 30/2015, resolviendo aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2015.

- Resolución Núm. 31/2015, aceptando los términos de la Resolución del Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de concesión de subvención para la prestación del servicio de información turística durante el año 2015.

- Resolución Núm. 32/2015 Inadmisión a trámite de reclamación de responsabilidad patrimonial.

- Resolución Núm. 33/2015, resolviendo declarar probados los hechos e imponiendo sanción económica al responsable del expediente sancionador núm. 55/2014.

- Resolución Núm. 34/2015, concediendo Licencia al peticionario para colocación de la lápida solicitada en nicho del Cementerio Municipal.

- Resolución Núm. 35/2015, resolviendo incoar con el número 1/2015 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de animales de compañía.

- Resolución Núm. 36/2015, asignando al personal al servicio de este Ayuntamiento, que se relaciona, gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo durante el mes de Enero de 2015.
- Resolución Núm. 37/2015, resolviendo seleccionar las empresas candidatas para expediente de contratación de suministro para la ejecución del proyecto de obras incluido en el AEPSA 2014, P.G.E.E. e invitando a los candidatos seleccionados a presentar ofertas.
- Resolución Núm. 38/2015, adjudicando el contrato de suministro por lotes de diversos materiales de construcción para la ejecución del proyecto de obras del Programa de Fomento del Empleo Agrario de Garantía de Rentas 2014.
- Decreto Núm. 39/2015, convocando sesión de la Mesa de Contratación a celebrar el día 9 de febrero de 2015, propuesta adjudicación contrato suministro AEPSA P.G.E.E. 2014.
- Resolución Núm. 40/2015, aprobando el expediente de contratación para ejecución del proyecto incluido en el AEPSA, Garantía de Rentas 2014 y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.
- Resolución Núm. 41/2015, concediendo a las solicitantes ayuda por el importe y con la finalidad que se especifican, en virtud del Plan Solidario del Ayuntamiento de Llerena contra la Pobreza Energética.
- Resolución Núm. 42/2015, resolviendo incoar con el número 2/2015 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.
- Resolución Núm. 43/2015, resolviendo incoar con el número 3/2015 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.
- Resolución Núm. 44/2015, declarando válida la licitación y adjudicando los lotes de suministro de diversos materiales de construcción para la ejecución del proyecto de obras denominado "Espacio de Ocio Infantil Ciudad de Llerena" incluido en el Programa de AEPSA 2014, P.G.E.E.
- Resolución Núm. 45/2015, aprobando el expediente de contratación, procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, del suministro de Cerrajería y Armaduras para ejecución obras "Espacio de Ocio Infantil Ciudad de Llerena" del AEPSA 2014, P.G.E.E.
- Decreto Núm. 46/2015, convocando a los Señores Tenientes de Alcalde a la sesión de carácter ordinario a celebrar por la Junta de Gobierno Local el día 17 de Febrero de 2015, a su hora de las 10´30.
- Decreto Núm. 47/2015, convocando sesión de la Mesa de Contratación a celebrar el día 18 de febrero de 2015, a su hora de las 10´30, para suministro de material necesario para las obras incluidas en el Programa de Fomento del Empleo Agrario de Garantía de Rentas 2014.
- Decreto Núm. 48/2015, convocando sesión de la Mesa de Contratación a celebrar el día 18 de febrero de 2015, a su hora de las 10´00, para suministro de material necesario para las obras incluidas en el Programa de AEPSA 2014, P.G.E.E.
- Resolución Núm. 49/2015, avocando la competencia por razones de urgencia y otorgando licencia urbanística al Expte. Núm. 139-D/2010.
- Resolución Núm. 50/2015, otorgando Licencia de Primera Ocupación solicitada para la vivienda unifamiliar situada en la Calle Ramón y Cajal número 1.
- Resolución Núm. 51/2015, resolviendo archivar el expediente incoado mediante Resolución de la Alcaldía número 18/2015, de 21 de enero e incoar el procedimiento para acordar, si procede, la imposición de penalidades por cumplimiento defectuoso del contrato para la gestión y explotación del Albergue Juvenil-Aula de la Naturaleza de Llerena al contratista.
- Decreto Núm. 52/2015, convocando convocar a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo a la sesión a celebrar el día 19 de Febrero de 2015, a su hora de las 17´30.
- Decreto Núm. 53/2015, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior, Personal, Trabajo, Empleo, Nuevas



Tecnologías y Bienestar Social a la sesión a celebrar el día 19 de Febrero de 2015, a su hora de las 17´45.

- Resolución Núm. 54/2015, resolviendo considera probados los hechos e imponiendo sanción económica al responsable del expediente sancionador núm. 1/2015.

- Resolución Núm. 55/2015, declarando desierto el procedimiento de adjudicación del contrato de Suministro de Cerrajería y Armaduras para la ejecución del proyecto de obras denominado "Espacio de Ocio Infantil Ciudad de Llerena" del Programa de AEPSA 2014, P.G.E.E.

- Resolución Núm. 56/2015, declarando válida la licitación y adjudicando contrato de suministro de diversos materiales para ejecución de las obras denominadas "Reparaciones en el Cementerio Municipal, Plataformas Únicas, Mantenimiento de Edificios y Pintura de Viales" del Programa de Fomento del Empleo Agrario de Garantía de Rentas 2014.

- Resolución Núm. 57/2015, resolviendo conceder a la entidad solicitante licencia de instalación de Taller Mecánico de Vehículos y autorizar el ejercicio de dicha actividad en el lugar indicado, al haberse cumplido los requisitos y adoptado las medidas correctoras adecuadas.

- Decreto Núm. 58/2015, convocando a los Señores Concejales a la sesión con carácter de ordinaria a celebrar por el Pleno de esta Corporación Municipal el día 25 de Febrero de 2015, a su hora de las 19´30.

Quedan todos enterados.

En este momento, cuando son las diecinueve horas y cuarenta y cuatro minutos, se incorpora a la sesión el Concejel Socialista, Sr. Rivero Cabezas.

## **8.- MOCIONES Y ASUNTOS DE URGENCIA.-**

### **8.1.- ADHESIÓN A LA RED DE ENTIDADES LOCALES POR LA TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.-**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone por el Sr. Alcalde la inclusión por urgencia de un asunto no contemplado en el Orden del Día. Se trata de la adhesión a la Red de Entidades Locales por la Transparencia y Participación Ciudadana.

Justificada la urgencia del asunto en que la cuestión ha surgido con posterioridad a la convocatoria de las Comisiones Informativas, se somete a votación la inclusión en el Orden del Día y se aprueba por unanimidad de los señores presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros del órgano colegiado.

Por parte del Sr. Alcalde se procede a explicar que con la creación de esta Red, la FEMP quiere disponer de una masa crítica de entidades locales interesadas - Ayuntamientos, Diputaciones y Cabildos - para automatizar el procedimiento de subida de información al portal de transparencia puesto en marcha por la Administración General del Estado.

Sometida la propuesta a votación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad de los Concejales asistentes en los términos que siguen:

La Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias acordó, en su sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2014, constituir la denominada Red de Entidades Locales por la Transparencia y Participación Ciudadana.

Meritada Red tendrá como objetivos promover las políticas de transparencia, participación y colaboración ciudadana efectivas en el conjunto de las Entidades Locales españolas con el fin de dar visibilidad a la actividad pública y conseguir un marco de convivencia estable para favorecer el desarrollo económico y social de los territorios.

Asimismo, facilitará el ejercicio de los derechos de acceso a la información y de participación ciudadana en el ámbito local, buscando implicación y compromiso con la acción pública de toda la sociedad. Y, por último, servirá para reforzar la confianza de los ciudadanos en los Gobiernos Locales, asumiendo compromisos de buen gobierno y

realización de prácticas ejemplares en los ámbitos de rendición de cuentas, participación en la toma de decisiones y diseño y evaluación de servicios públicos.

En base a lo anterior, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero.-** El Excmo. Ayuntamiento de Llerena se adhiere a la Red de Entidades Locales por la Transparencia y Participación Ciudadana.

**Segundo.-** Expídase testimonio del presente acuerdo para su remisión a la Federación Española de Municipios y Provincias, Subdirección de Modernización Administrativa.

### **8.2.- DACIÓN DE CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2014 Y DEL RESULTADO DE LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DETERMINANTES DE LOS DERECHOS DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE RECAUDACIÓN.-**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone por el Sr. Alcalde la inclusión por urgencia de un asunto no contemplado en el Orden del Día. Se trata de la dación de cuenta de la aprobación de la liquidación del Presupuesto 2014 y del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación.

Justificada la urgencia del asunto en que la aprobación de referida liquidación se ha producido con posterioridad a la convocatoria de las Comisiones Informativas, se somete a votación la inclusión en el Orden del Día y se aprueba por unanimidad de los señores presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros del órgano colegiado.

Sometida la propuesta a votación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad de los Concejales asistentes en los términos que siguen:

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía Núm. 60/2015, de fecha 23 de febrero, por la que se aprueba la Liquidación del Presupuesto 2014.

Así mismo se informa del contenido del expediente de su razón, que incluye el informe de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y el sentido favorable del mismo.

En lo que respecta al resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación, se informa al Pleno Corporativo de lo siguiente:

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL) establece en su artículo 191 que: "La cuantificación del remanente de tesorería deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación".

El artículo 193.bis del TRLRHL, introducido por el número 1 del artículo segundo de la Ley 27/2013, 27 diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, señala que: "Las Entidades Locales deberán informar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a su Pleno, u órgano equivalente, del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación con los siguientes límites mínimos:

a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.

b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.

c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.

d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento."

A tenor del artículo 103 del RD 500/1990, los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación se determinarán, bien de forma individualizada, bien mediante la fijación de un porcentaje a tanto alzado, teniendo en cuenta la antigüedad de las deudas, el importe de las mismas, la naturaleza de los recursos de que se trate, los porcentajes de recaudación tanto en período voluntario como en vía ejecutiva y demás criterios de valoración que de forma ponderada se establezcan por la Entidad Local.

En el supuesto de que, con los criterios para determinar el dudoso cobro que se hayan establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, se obtuviese un importe inferior al que resulte de aplicar el artículo 193 bis del TRLRHL se aplicaría este último. En caso contrario se aplicará el criterio fijado por el Pleno a través de sus Bases de Ejecución.

En este orden de cosas, teniendo en cuenta que los criterios establecidos en el artículo 193 bis son de mínimos y que las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Llerena para 2014 prevén que las cantidades a adoptar sean aquellas que "se fijen prudencialmente", se han aplicado los establecidos en la ley, dotando además una provisión del 15% por el saldo pendiente de recaudación derivado de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2014.

No obstante, ha de tenerse en cuenta que la mera declaración de recursos como de difícil o imposible recaudación, no supone la anulación de los derechos ni la baja en cuentas, sino una medida de prudencia, a fin de no utilizar Remanentes de Tesorería que, por su composición, no sean realizables de forma inmediata.

El resultado de aplicar a los derechos pendientes de cobro los criterios anteriores, lleva a fijar los derechos de difícil o imposible recaudación en la cantidad de 877.594,80 €, que minorará en ese importe el Remanente de Tesorería.

En consecuencia, y de conformidad con el artículo 193.bis del TRLRHL, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**ÚNICO.-** Quedar enterado de la Resolución de Alcaldía Núm. 60/2015, de fecha 23 de febrero, por la que se aprueba la Liquidación del Presupuesto 2014 y del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación.

### **8.3.- FINALIZACIÓN DE LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE TERRENOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DESCRITAS EN EL PROYECTO DENOMINADO "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL CAMINO DE LA SIERRA DE SAN MIGUEL EN EL T.M. DE LLERENA (BADAJOZ)".-**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone por el Sr. Alcalde la inclusión por urgencia de un asunto no contemplado en el Orden del Día. Se trata de la conclusión de la puesta a disposición de terrenos a favor del Servicio de Infraestructuras Rurales realizada en su día para que se procediera a la ejecución de las obras descritas en el Proyecto denominado "Acondicionamiento y mejora del Camino de La Sierra de San Miguel en el T.M. de Llerena (Badajoz)".

Justificada la urgencia del asunto en que el escrito en virtud del cual se pone en conocimiento de este Ayuntamiento que la Dirección General de Desarrollo Rural da por concluida referida puesta a disposición de terrenos se ha recibido con posterioridad a la convocatoria de las Comisiones Informativas, se somete a votación la inclusión en el Orden del

Día y se aprueba por unanimidad de los señores presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros del órgano colegiado.

Sometida la propuesta a votación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad de los Concejales asistentes en los términos que siguen:

Visto que mediante acuerdo de este Pleno Corporativo, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2014, se ponía a disposición del Servicio de Infraestructuras Rurales, Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía del Gobierno de Extremadura, los terrenos que, en su caso, resultaran necesarios para llevar a cabo la ejecución de las obras descritas en el Proyecto denominado "Acondicionamiento y mejora del Camino de La Sierra de San Miguel en el T.M. de Llerena (Badajoz)".

Visto el escrito de fecha 13 de febrero de 2015 remitido por el Director General de Desarrollo Rural, registrado de entrada con el número 624 y fecha 20 de febrero del corriente, en virtud del cual comunica que esa Dirección General da por concluida referida puesta a disposición de terrenos.

En base a lo anterior, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Declarar finalizada la puesta a disposición de terrenos a favor del Servicio de Infraestructuras Rurales, acordada por el Pleno Corporativo en su sesión ordinaria de fecha 26 de marzo de 2014, y realizada con el objeto de que se procediera a la ejecución de las obras descritas en el Proyecto denominado "Acondicionamiento y mejora del Camino de La Sierra de San Miguel en el T.M. de Llerena (Badajoz)".

**SEGUNDO.-** Recibir las obras anteriormente citadas, sin perjuicio del régimen de garantías al que esté sujeta la empresa constructora.

**TERCERO.-** Expídase testimonio del presente acuerdo y remítase al Director General de Desarrollo Rural.

#### **8.4.- DESIGNACIÓN DE VOCALES DEL CONSEJO RECTOR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL DENOMINADO "CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA".-**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone por el Sr. Alcalde la inclusión por urgencia de un asunto no contemplado en el Orden del Día. Se trata de la designación de vocales del Consejo Rector del "Centro Especial de Empleo del Ayuntamiento de Llerena".

Justificada la urgencia del asunto por el Sr. Alcalde, se somete a votación la inclusión en el Orden del Día y se aprueba por unanimidad de los señores presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros del órgano colegiado.

Sometida la propuesta a votación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad de los Concejales asistentes en los términos que siguen:

Visto que, de conformidad con el artículo 6.1 de los Estatutos del Organismo Autónomo Local denominado "Centro Especial de Empleo del Ayuntamiento de Llerena" (B.O.P. Núm. 9, de 15 de enero de 2015):

"1. El Consejo Rector asumirá el gobierno y gestión superior del OO.AA., y estará integrado por los siguientes miembros:

- a) Presidente: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, o Concejales en quien delegue.
- b) Vicepresidente: Concejales Delegados del área competente del Ayuntamiento de Llerena, nombrado por el Alcalde.
- c) Un Concejales en representación de cada uno de los grupos políticos municipales representados en la Corporación, designados por el Pleno Municipal a propuesta de los Portavoces de los grupos políticos.
- d) Un vocal en representación de APROSUBA.

- e) Un vocal en representación de COCEMFE.
- f) El Gerente del OO.AA.
- g) El Secretario del OO.AA.
- h) El Interventor del OO.AA."

Vistos los escritos remitidos por los Portavoces del Grupo Municipal Socialista, Popular y de I.U., respectivamente, mediante los cuales proponen a sus representantes.

Dada cuenta de la Resolución de la Alcaldía Núm. 61/2015, de 23 de febrero, en virtud del cual se designa como Vicepresidenta de meritado Consejo Rector a D<sup>a</sup>. María Dolores Becerra Martínez, Concejala de Empleo, Régimen Interior y Personal, Nuevas Tecnologías y Formación, Bienestar Social.

En base a lo anterior, se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Designar como vocales del Consejo Rector del Organismo Autónomo Local denominado "Centro Especial de Empleo del Ayuntamiento de Llerena" a:

- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Teresa Luis Martínez, en representación del Grupo Municipal Socialista.
- D. Antonio Vázquez Morales, en representación del Grupo Municipal Popular.
- D. Juan Eugenio Mena Cabezas, en representación del Grupo Municipal de Izquierda Unida.

**SEGUNDO.-** Que por APROSUBA y COCEMFE se proceda a designar, conforme a sus normas de funcionamiento interno, los respectivos representantes que habrán de integrarse como vocales en referido Consejo Rector.

#### **9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede la palabra al Concejal de Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas, quien formula las siguientes preguntas al Equipo de Gobierno:

1<sup>a</sup>.- Como en otras ocasiones sigo insistiendo en la desactualización, ya de años, de muchos aspectos de la web municipal. Ruego su definitiva corrección.

.../...

Ello además de otras singularidades como direcciones en la C/ Camino del Instituto o correos electrónicos privados que usan los funcionarios, en vez de los corporativos.

2<sup>a</sup>.- El Punto Limpio para la entrega de residuos y enseres tiene unos horarios reducidos por lo que son frecuentes los comentarios y quejas. ¿Por qué no se procede a la ampliación a jornada completa, de forma que los usuarios en general y para los comerciantes en particular -obligados a depositar electrodomésticos y otros equipos- tengan una mayor facilidad de entrega?

En relación con las preguntas formuladas por el Concejal de Izquierda Unida, responde el Sr. Alcalde o Concejal que en cada caso se cita como sigue:

\* Respecto a los datos que aparecen publicados en la página web, el Sr. Alcalde agradece su colaboración y afirma que se corregirán.

\* En cuanto a la segunda cuestión planteada, sostiene el Sr. Alcalde que todos los servicios municipales que se ponen en marcha han de ser sostenibles y que en todo caso el punto limpio tiene un horario adecuado.

Por su parte, la Edil de Medio Ambiente, Sra. Seijo Ramos, explica que el horario se ajusta al estipulado para este tipo de punto limpio, estando abierto todas las tarde de lunes a viernes y los sábados por la mañana. Es más, dice, se acordó su apertura por las tardes los días de diario para facilitar la labor a los ciudadanos.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veinte horas en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.